



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00741 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

**SAN IGNACIO;**

**20 FEB 2023**

**VISTO:** El MEMORANDO N° 122-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 16-2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE, que contiene el proyecto del Plan de Capacitación Docente de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el periodo 2023; y demás documentos que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 13°, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el Artículo 14°, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la ley 28044, en el Artículo 73°, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en su literal “a”, precisa que su finalidad es “Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía” y en el literal d, del Artículo 74°, señala que una de sus funciones es Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, es fundamental que la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL- San Ignacio cuente con un instrumento de trabajo donde se detallen las acciones de capacitación docente que se pretenden ejecutar en el transcurso del presente año escolar;

Que es conveniente aprobar el Plan de Capacitación Docente para el periodo 2023, propuesto por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas;

Que, con MEMORANDO N° 122-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 16-2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE, que contiene el proyecto del Plan de Capacitación Docente de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el periodo 2023, se comunica elaborar el proyecto de resolución.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias: Leyes N° 28123 – 28302 y 28329; La Ley de Carrera Pública



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Magisterial N° 29944; el Reglamento de Educación Básica Alternativa (D.S. N° 015-2004-ED); el Reglamento de Educación Técnico Productiva (D.S. N° 022-2004-ED); el Reglamento de Educación Especial (D.S. N° 013-2005-ED); Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; RM N° 474-2022 – MINEDU y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED. Si que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA – 2023 (PCICNEB-2023) de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL SAN IGNACIO, el mismo que será actualizado permanentemente según las circunstancias lo ameriten, teniendo en cuenta el presupuesto institucional y el FED para el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas la implementación, ejecución y evaluación permanentes del presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a las instancias superiores inmediatas para su conocimiento, seguimiento y apoyo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

OGC/Dir. UGELSI  
ZEC/JOSEFRE  
OCR/EES-M



Mg. Oscar GONZALES CRUZ  
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

